

INFORME	Página 1 de 3
---------	---------------

Nº 02158-OAF/UABT/2023

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD AL CONTRATO N°122- 2021/OSIPTEL
FECHA	:	20 de diciembre de 2023

	CARGO	NOMBRE		
ELABORADO POR	ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	ALANIS SANDRA CACERES SALAZAR		
REVISADO POR				
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA		





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtm



INFORME Página 2 de 3

#### I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 122-2021/OSIPTEL para la "Contratación del Servicio de Mensajería para el Osiptel (Trámite Documentario)", suscrito con la empresa CA & PE CARGO S.A.C. y la aplicación de penalidades.

#### II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 30 de setiembre de 2021, se suscribió el Contrato № 122-2021/OSIPTEL derivado de la Adjudicación Simplificada № 012-2021/OSIPTEL, para la "Contratación del servicio de mensajería para el Osiptel (Trámite Documentario)", por el monto ascendente a S/ 169 425.60 (Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco con 60/100 Soles).
- 2.2 Mediante Memorando N° 00256-OAF/AD/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Coordinadora de Administración Documentaria, comunica las penalidades incurridas por el Contratista durante el mes de noviembre de 2023, adjuntando el resumen de penalidades.
- 2.3 Mediante Memorando N° 00258-OAF/AD/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, la Coordinadora de Administración Documentaria remite la conformidad del servicio por el periodo de noviembre de 2023.
- 2.4 Mediante Memorando N° 00261-OAF/AD/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, la Coordinadora de Administración Documentaria remite actualización de la conformidad del servicio por el periodo de noviembre de 2023.

## III. BASE LEGAL:

Considerando que la Adjudicación Simplificada N° 012-2021/OSIPTEL se convocó el 17 de agosto de 2021, de acuerdo al cronograma de las bases integradas, el presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos establecido en el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

### IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 122-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo descrito en los Términos de Referencia de la Adjudicación Simplificada N° 012-2021/OSIPTEL.
- 4.2 Mediante Memorando N° 00256-OAF/AD/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Coordinadora de Administración Documentaria, comunica las penalidades incurridas por el Contratista durante el mes de noviembre de 2023, adjuntando el resumen de penalidades.
- 4.3 De acuerdo a la Cláusula Décima del Contrato Nº 122-2021/OSIPTEL, en caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso y de acuerdo a lo comunicado por el área usuaria, las penalidades a calcular serán según el siguiente detalle:

RESUMEN REPORTE DE PENALIDADES - NOVIEMBRE 2023 CONTRATO N° 122-2021/OSIPTEL				
PENALIDAD POR DEMORA EN ENTREGA DE NOTIFICACIONES Y DEVOLUCION DE CARGOS - ITEM UNICO				
SERVICIO	PERIODO NOVIEMBRE 2023			
SERVICIO	N° NOTIFICACIONES	N° DIAS		
ITEM UNICO LOCAL	11	14		
ITEM UNICO NACIONAL	39	81		
TOTAL	50	95		







INFORME Página 3 de 3

4.4 El cálculo de penalidad por mora, se efectúa según la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

0.40 x Plazo

Descripción	Días de retraso	Costo del envío	Plazo	Penalidad diaria	Penalidad total S/
Notificación local	14	2.30	2	0.2875	4.025
Notificación nacional	81	6	4	0.375	30.375
			TOTAL		34.40

De acuerdo al cálculo de penalidades efectuado, según lo informado por el área usuaria, el monto aplicable por concepto de mora, asciende a la suma de S/ 34.40

Monto penalidad por mora S/ 34.40

# TOTAL DE MONTO DE PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES S/ 34.40

# IV CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

4.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por mora, de acuerdo a la Cláusula Décima del Contrato N° 122-2021/OSIPTEL.

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad por mora, aplicado a la empresa CA & PE CARGO SAC, durante la prestación de servicio durante el mes de noviembre de 2023, asciende a la suma de S/ 34.40

4.2 Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago correspondiente al mes de noviembre de 2023 respecto al Contrato N° 122-2021/OSIPTEL.

Atentamente,



GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: